Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 112 /2017 I.

VISTO: 31 ENE. 2017

El proceso de Contratación Directa N° 170/16 para la *"ADQUISICION DE COMPRESOR PARA AIRE ACONDICIONADO" ID 316.178*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 1 de diciembre de 2.016, consta cuanto sigue:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el uno de diciembre del año dos mil diez y seis, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherentes a la contratación directa N° 170/16: "ADQUISICION DE COMPRESOR PARA AIRE ACONDICIONADO" ID 316.178, elaborado en base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Que por resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispone: "CONFORMAR, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".

1. ANTECEDENTES.

- *Memorándum No 121/TM/2016 de la Dirección de Teatro Municipal, de fecha 27de junio de 2.016 por el cual solicita el inicio del proceso.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 1117/16) por Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) de fecha 22 de julio de 2.016 de la Dirección General de Administración y Finanzas.*
- *Programa Anual de Contrataciones con ID 316.178.*
- *En fecha 25 de agosto de 2.016 el llamado ID 316.178 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas., se emitió la Adenda No 1 en fecha 01/09/2016, Aclaración N° 1 de fecha 07 /09/2016, Adenda No 2 en fecha 07/09/2016.*
- *Fueron invitadas las siguientes empresas:*

  - *FRIOPAR S.R.L.*
  - *DESPASA S.A*
  - *BRITAM S.A*
  - *AUTOMOTIVE S.A IMPORT - EXPORT*
  - *GOTZE INGENIERIA S.A*

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 1 de septiembre del año 2.016, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 10:45 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta, en el mismo no se ha presentado un solo oferente por tanto no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art. 34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una Adenda se prorroga la apertura de sobres para el día 13 de septiembre de 2016.

En la fecha mencionada, se ha procedido, a la apertura de la misma teniendo en cuenta lo establecido en el Art 2° de la Resolución DNCP N° 522/15 en donde en uno de sus párrafos establece lo siguiente: "Si en la segunda fecha de apertura de sobres no contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad lo dispuesto en los Art. 26 y 28 de la Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

///...

320

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por: [signature]
01 FEB 2017
Hora: 11:30
Firma: [signature]

DIRECCION DE ADQUISICIONES	
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION
SEC. GRAL.	D. ATENC. AL CIUDADANO
D.G.A.F.	D. INTERVENCION [illegible]
D.G.A.S.	D. DES. SOCIAL Y EDUC.
D.G.D.U.	D. TRANSITO
D.G.C.	D. HACIENDA
D.G.G.	D. RECAUDACIONES
D.G.F.C.	D. [illegible]
D.G.P.	[illegible]
D.G.A.S.	CONTRATACIONES
D.A.L.	LICITACIONES
U.R.D.	CONTRATOS
D.RR.HH.	[illegible]
D.RR.R.	FAC. Y PRESUPUESTO
D. [illegible]	PLANEAMIENTO
D. [illegible]	SECRETARIA
OBS.:	

[signature] MARIAN
01 FEB 2017

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
UOC Nº 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 112 /2017 l. 31 ENE. 2017

En dicha fecha se presenta el siguiente oferente:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTA
1	SIEII INGENIERIA S.A	Gs 57.000.000.-

3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	SIEII INGENIERIA S.A
1	Formulario de Presentación de la Oferta	CUMPLE
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	CUMPLE
3	Garantia de Mantenimiento de Oferta - Monto	CUMPLE GS.2.850.000.-
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	CUMPLE
5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	No 1418517

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la oferta, según el cuadro que se detalla a continuación:

				SIEII INGENIERIA S.A		
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variación Porcentual %	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	COMPRESOR DE AIRE	60.000.000	1	-5	57.000.000	57.000.000
				Total ofertado		57.000.000

5. SOLICITUD DE ACLARACION

A los Oferentes:

Por Nota 720/16 de fecha 28 de septiembre de 2016, se solicitó a la firma SIEII INGENIERIA S.Ala siguiente información:

- *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. Deberá presentar documento que acredite la autorización del fabricante para el presente llamado.*
- *Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2013, 2014 y 2015 que demuestren la provisión de compresor para aire acondicionado a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) de su oferta.*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 112. /2017 I. 31 ENE. 2017

- *Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.*
- *Fotocopia simple de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.*

Respuesta: la empresa remitió los documentos solicitados en tiempo, los cuales serán analizados en las etapas respectivas.

6. VERIFICACION DE DOCUMENTOS FORMALES.

A continuación, de conformidad a lo establecido en el artículo 61: "Método de Evaluación" del Decreto 21909/03 modificado por Decreto N° 3719/15, se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo y se procede a verificar en detalle el cumplimiento de los demás requisitos previstos en el pliego de bases y condiciones:

DOCUMENTOS FORMALES	SIEII INGENIERIA S.A
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. Deberá presentar documento que acredite la autorización del fabricante para el presente llamado.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE

7. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA DE LA FIRMA

SIEII INGENIERIA S.A		
EXPERIENCIA		
Año	Contrato/Factura	Monto en Gs.
2016	Factura N° 184	39.380.002
Total		39.380.002
Requisito del PBC		Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2013, 2014 y 2015 que demuestren la provisión de compresor para aire acondicionado a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor máximo indicado por la convocante.
		No Cumple

Conforme se observa, la empresa SIEII INGENIERIA S.A no cumple con lo solicitado en la Carta de Invitación: Anexo B (20.d) Experiencia, ya que no posee la experiencia requerida en años.

En consecuencia, de conformidad a lo establecido en el artículo Art. 60 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley De Contrataciones Públicas, la oferta de la citada firma, queda descalificada.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 112. /2017 I. 31 ENE. 2017

8. *RECOMENDACIÓN.*

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03, Inc. b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; se sugiere la Declaración Desierta de la Contratación Directa N° 170/16 - "ADQUISICION DE COMPRESOR PARA AIRE ACONDICIONADO"ID 316.178.-

QUE, los Abogados Rossana Vera Vera, María del Pilar Abente y Alejandro Bordón, por dictamen Nº 767, de fecha 18 de enero de 2017, en su parte conclusiva expresan: *"En consecuencia, en virtud a lo expuesto, ésta Asesoría Jurídica considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador, con absoluta independencia de criterio, realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal; de la misma forma es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación de declaración desierta del proceso de Contratación Directa N° 170/16 para la "Adquisición de compresor para aire acondicionado" – ID N° 316.178, sugerencia efectuada por el Comité Evaluador, conforme lo establece la Ley 2051/03, Art. 30°, por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido; asimismo, la UOC N° 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **DECLARAR DESIERTO,** el proceso de Contratación Directa N° 170/16 para la *"ADQUISICION DE COMPRESOR PARA AIRE ACONDICIONADO" ID 316.178,* por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal